



Recibi original
05/09/2024
Medardo González Pérez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

ENRIQUE PÉREZ NIETO

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE RAÚL Y ROGELIO PÉREZ NIETO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/030/2024 de fecha 30 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/030/2024 de fecha 21 de Agosto de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0291/2024 de fecha 05 de Junio de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría	Zinapécuaro	Michoacán	Enrique Pérez Nieto, copropietario y apoderado legal de los CC. Raúl y Rogelio Pérez Nieto
2.- Patios Chinos y Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Enrique Pérez Nieto, copropietario y apoderado legal de los CC. Raúl y Rogelio Pérez Nieto

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	325428.1342	2190227.025
2	325493.2473	2190199.593
3	325599.502	2190168.324
4	325684.5525	2190154.423
5	325770.9278	2190147.374





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

6	325858.0992	2190125.372
7	325998.8082	2190124.1
8	326117.1807	2190110.318
9	326206.8655	2190098.81
10	326303.0788	2190069.194
11	326384.2848	2190057.149
12	326320.6337	2189925.328
13	326272.9561	2189931.415
14	326206.0823	2189954.902
15	326063.7796	2189986.078
16	326010.8301	2189993.241
17	325907.717	2189996.81
18	325830.6166	2189994.458
19	325766.984	2189991.431
20	325701.8291	2189999.255
21	325699.4739	2190030.952
22	325612.3574	2190079.855
23	325539.8791	2190104.259
24	325436.9276	2190151.77
25	325392.2524	2190169.148

Nombre del predio: 2.- Patios Chinos y Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324307.0619	2190331.338
2	324344.7923	2190319.228
3	324376.1277	2190311.723
4	324422.809	2190317.127
5	324478.8109	2190311.48
6	324466.1472	2190276.269
7	324447.7269	2190251.675
8	324432.3402	2190221.605
9	324385.7611	2190131.399
10	324364.05	2190087
11	324353.5529	2190063.967





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

12	324340.6075	2190015.939
13	324323.0388	2189966.628
14	324308.0461	2189923.491
15	324279.3472	2189871.855
16	324263.5086	2189849.096
17	324252.7664	2189835.42
18	324229.5505	2189806.036
19	324182.3353	2189768.09
20	324155.7952	2189743.998
21	324117.9457	2189699.538
22	324100.9286	2189684.762
23	324049.6991	2189622.501
24	324035.7922	2189636.034
25	324022.0023	2189650.784
26	324007.3544	2189663.55
27	324003.5902	2189664.363
28	324001.4925	2189664.162
29	323999.699	2189661.817
30	323998.5998	2189657.77
31	323997.2886	2189652.358
32	323988.2429	2189632.918
33	323958.9407	2189621.078
34	323926.4441	2189609.223
35	323892.9691	2189604.352
36	323863.4832	2189600.217
37	323853.5705	2189593.895
38	323841.792	2189582.624
39	323972.3979	2189802.198
40	323994.2575	2189835.478
41	324190.8022	2190135.547

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
					presente





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Patios Chinos y Ajolotes	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

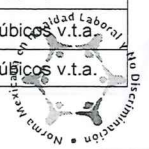
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría	11.54	10.64	10.38
2.- Patios Chinos y Ajolotes	10.5	10.4	9.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría	10.38 (diez punto treinta y ocho)	972.2 (novecientos setenta y dos punto dos)
2.- Patios Chinos y Ajolotes	9.86 (nueve punto ochenta y seis)	851.91 (ochocientos cincuenta y unopunto noventa y uno)

Nombre del predio: 1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/08/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	2.13	139.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	2.13	36.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	2.13	6.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	1.92	137.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	1.92	42.7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	1.92	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	1.9	137.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	1.9	43.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	1.9	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	1.9	137.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	1.9	43.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	1.9	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	.5	36.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	.5	11.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	.5	.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Abies religiosa	2.03	147.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus pseudostrobus	2.03	46.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus laurina	2.03	1.22	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 2.- Patios Chinos y Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/08/24 - 31/12/24	Abies religiosa	2.03	84.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/08/24 - 31/12/24	Otras hojosas	2.03	.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/08/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	2.03	95.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/08/24 - 31/12/24	Quercus laurina	2.03	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	2.13	72.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	2.13	.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.13	107.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	2.13	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	2.13	72.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	2.13	.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	2.13	107.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	2.13	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

7	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	2.13	72.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	2.13	.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	2.13	107.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	2.13	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	1.44	48.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	1.44	.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	1.44	72.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	1.44	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	599 - MG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1. Una facción del predio rustico montuoso denominado Agua Fría	S-16-110-AGU-009/24
2.- Patios Chinos y Ajolotes	S-16-034-PAT-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 11,000 Plantas de: Pinus douglasiana y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 10.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 08 de agosto del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6417, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3264/2024, de fecha 17 de julio del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indicó.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0476/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/4072/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 21 de agosto de 2024

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Zinapécuaro e Hidalgo. - Michoacán
 - C. Ing. Medardo González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV

